



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UCE. N°: 0581

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE
INDICA.

COPIAPÓ, 05.09.2013 002148 -

Adjunto, remito a Ud., para conocimiento y fines pertinentes, informe de Seguimiento efectuado al Informe Final N° 12, de 2011, debidamente aprobado, sobre auditoría al Programa de Alimentación Escolar ,PAE, en la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Región de Atacama.

Saluda atentamente a Ud.,

ANA VARGAS VALENZUELA
CONTRALORA REGIONAL DE ATACAMA

A LA SEÑORA
DIRECTORA REGIONAL
DE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS – REGIÓN DE ATACAMA
PRESENTE

REGISTRADO
Libro: ✓
Folio N° 1321
Fecha: 05/09/13
FIRMA



**CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**INFORME
DE SEGUIMIENTO**

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas

**Número de Informe: 12/2011
04 de Septiembre Del 2013**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°: 09/2012
USEG: 11/2012

SEGUIMIENTO AL INFORME N° 12 DE
2011, SOBRE AUDITORÍA AL
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN
ESCOLAR, PAE, EFECTUADA EN LA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS, REGIÓN DE
ATACAMA.

COPIAPÓ 04 SEP 2013

En el cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General, se realizó un seguimiento con la finalidad de verificar la efectividad de las medidas adoptadas por la Entidad examinada, para subsanar las observaciones y atender los requerimientos contenidos en el Informe Final N° 12, de 2011, sobre auditoría al Programa de Alimentación Escolar, PAE, en la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Región de Atacama.

El proceso de seguimiento consideró el Informe de Estado de Observaciones N° 11, enviado mediante oficio N° 2082, de 08 de agosto de 2012, cuya respuesta fue remitida mediante ordinario N° 477, de fecha 16 de agosto de 2012 a este Órgano Contralor.

Los antecedentes aportados fueron analizados a fin de verificar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican:

A LA SEÑORA
ANA VARGAS VALENZUELA
CONTRALORA REGIONAL DE ATACAMA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Observaciones subsanadas.

N° Obs.	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
1	<p>En cuanto a la organización, funcionamiento, recursos humanos y control de procesos, el Servicio cuenta con el manual denominado "Para la operación de los procesos del Programa de Alimentación Escolar", código M-DAE-CPAE003, el que incluye objetivos, alcance, marco jurídico, responsabilidades, definiciones, descripción de actividades y generalidades que rigen y regulan el PAE, el cual no se encuentra aprobado a través de una resolución por parte de la autoridad superior de la JUNAEB.</p>	<p>En respuesta, la Dirección Regional de la JUNAEB señala que se solicitó al PAE Dirección Nacional la regularización administrativa para este proceso, ante lo cual se emitió la Resolución que aprueba el mencionado manual PAE.</p>	<p>Revisada la Resolución Exenta N° 5826 de 22 de septiembre de 2011, que Aprueba Manual para la operación de los procesos del Programa de Alimentación Escolar, se da por subsanado lo observado.</p>	<p>La documentación presentada por el servicio permite dar por subsanada la observación.</p>
2.1	<p>Falta de un registro para el control en la entrega y recepción, a los supervisores, de los formularios relacionados con las variables V1-V6, respetando su numeración correlativa pre impresa. En efecto, de la revisión efectuada a las actas de supervisión y seguimientos del año 2010 se advirtió, que los supervisores no respetan el correlativo numérico de dichos documentos, además de omitir en el proceso de seguimiento las observaciones que no han sido resueltas.</p>	<p>La Dirección Regional informa que actualmente y a partir del año 2011 se entrega a través de una minuta interna, los formularios relacionados V1 y V6, a los supervisores de la región, respetando la numeración correlativa pre impresa. Además señalan que se aplicó nuevamente el acta de supervisión y seguimiento del PAE V1 V6 a aquellas observaciones que no han sido resueltas y junto con ello se realizó el acta de reunión para la solución de incumplimiento de la empresa concesionaria.</p>	<p>De acuerdo a la regularización del hecho observado y a la documentación de respaldo presentada se procede a subsanar la observación formulada por este Organismo de Control.</p>	<p>La documentación presentada por el servicio permite dar por subsanada la observación</p>

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



N° Obs.	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
2.2	De acuerdo a lo señalado en el instructivo de supervisión y seguimiento del PAE, esta última actividad debe ser realizada a través de segundas visitas u otros medios, tales como, vía telefónica, correo electrónico y/o verificación de formulario de certificación mensual PAE, debiendo tener certeza del cumplimiento de las medidas correctivas correspondientes. Sin embargo, a la fecha de la presente fiscalización aún existían observaciones sin ser subsanadas, tanto por los establecimientos como por el concesionario, cuyo detalle se muestra en anexo N° 03 de informe final N°12 de 2011.	En su respuesta la JUNAEB señala que se realizó el acta de supervisión y seguimiento a las observaciones que se encontraban pendientes de subsanar por parte de los establecimientos y empresa concesionaria de acuerdo a lo que se menciona en el anexo 3 del Pre Informe N° 12 de la Contraloría General de la República.	De acuerdo a la documentación enviada, la cual incluye actas de supervisión V1, V6 y certificados de seguimientos de dichas actas, se subsana lo observado por esta Contraloría, sin perjuicio que la materia sea objeto de una nueva fiscalización.	La documentación presentada por el servicio permite dar por subsanada la observación.
3	Se constató que no se estaban efectuando los servicios de laboratorio sobre las raciones alimenticias otorgadas a los colegios.	En respuesta la Dirección Regional informó que se realizó el proceso de compra a través de una licitación privada para la Dirección Regional Atacama adjuntando la circular N°065 de fecha 22 de noviembre de 2011.	Verificado en el portal www.mercadopublico.cl la adjudicación del proceso de licitación pública ID 85-58-LP11 para la "Contratación de servicios de laboratorios de ensayos para el control de alimentos y ración servida del programa de alimentación escolar (PAE), en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, O'Higgins, Maule, Bio Bio, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén, Magallanes y Metropolitana", mediante Resolución Exenta N° 6557 de fecha 17 de noviembre de 2011, se da por subsanado lo observado por este Organismo de Control.	Se regularizó el hecho observado.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N° Obs.	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
2.3	<p>Del total de las entidades visitadas se comprobó que 16 de ellas, equivalente al 61,54%, no habían ingresado al Sistema Programa de Alimentación Escolar, SISPAE, el certificado PAE correspondiente al mes de marzo del año 2011, debido a que la página Web institucional de la JUNAEB se encontraba inhabilitada para tal efecto, lo que vulnera lo dispuesto en el Título III, sobre normas operativas de las bases de licitación PAE N° 25, de 2008. El detalle es el siguiente: Liceo José Antonio Carvajal; Instituto Comercial Alejandro Rivera Díaz; Liceo Tecnológico; Escuela Técnico Profesional; Escuelas Básicas El Chañar y Los Estandartes; Liceo Salesiano Cristo Redentor; Escuelas Básicas Hernán Márquez Huerta y Vicente Sepúlveda Rojo, de Copiapó; Liceo Politécnico; Escuelas Básicas Edmundo Quezada, España y Emilia Schwabe, de Vallenar; Escuelas Básicas Luis Uribe Orrego, Concentración Fronteriza y Víctor Sáez Cabañas, de Tierra Amarilla.</p>	<p>La Dirección Regional JUNAEB, ha informado que por medio escrito por parte del PAE Dirección Nacional de JUNAEB que de acuerdo a los hallazgos encontrados por Contraloría en el año 2011, la página de ingreso de los certificados PAE online, se encuentra operando normalmente a contar del año 2012, adicionalmente informa que a comienzos del año 2012 se les indicó a los encargados PAE sobre la operatividad de la página de ingreso del certificado PAE y sobre la oportunidad en la certificación del llenado del mismo.</p>	<p>De acuerdo a la respuesta otorgada por JUNAEB Regional y a las validaciones en terreno de los establecimientos señalados, se levanta lo observado, toda vez que se ha dado cumplimiento con el ingreso en el sistema SISPAE de los certificados PAE mensuales.</p>	<p>Se regularizó el hecho observado.</p>
3.1	<p>Cantidad de Manipuladoras: Se constató que en cuatro entidades educacionales no se encontraban laborando la totalidad de las manipuladoras de alimentos que correspondía, es decir una cada 80 raciones, sin que la empresa hubiese enviado otras personas para su reemplazo, lo que implica que no se dio cumplimiento a lo dispuesto en el Título III, sobre normas operativas de las bases de licitación PAE N° 25, de 2008. Los casos detectados se exponen a continuación: Instituto comercial Alejandro Rivera Díaz; Escuela Básica El Chañar, de Copiapó; Liceo José Santos Ossa, de Vallenar; y Liceo Jorge Alessandri Rodríguez de Tierra Amarilla.</p>	<p>En su respuesta, la entidad informa que mediante carta oficial se remitió a la empresa concesionaria las observaciones encontradas por Contraloría, para que se apliquen las medidas correctivas correspondientes. Además señala que se le informó a la empresa concesionaria que la asistencia del personal es uno de los aspectos a considerar al realizar la supervisión PAE y su incumplimiento se encuentran expuestos a multas.</p>	<p>De acuerdo a las verificaciones en terreno se constató que los establecimientos cuentan con la totalidad de las manipuladoras de alimentos de acuerdo a lo dispuesto en el Título III, sobre normas operativas de las bases de licitación PAE N° 25, de 2008.</p>	<p>Se regularizó el hecho observado.</p>

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Obs. N°	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
3.3	<p>Oportunidad en la Entrega de los Alimentos: Los cuatro colegios que se individualizan a continuación, equivalentes al 15,38% del total inspeccionado, no acató la disposición relacionada con la entrega oportuna de los alimentos para la preparación diaria de las raciones por parte de la concesionaria, según lo previsto en el punto 4, Abastecimiento, del Título III, sobre normas operativas de las bases de licitación PAE N° 25 de 2008: Escuela Básica Hernán Márquez Huerta, de Copiapó; Liceo Jorge Alessandri Rodríguez; y Escuelas Básicas Luis Uribe Orrego y F N° 41 Marta Aguilar Zerón, de Tierra Amarilla.</p>	<p>En su respuesta, la entidad indica que mediante carta oficial se informó a la empresa concesionaria de las observaciones encontradas por Contraloría para que se apliquen las medidas correctivas correspondientes.</p>	<p>Se constató, mediante visitas a terreno a los establecimientos educacionales de la comuna de Tierra Amarilla, que actualmente la empresa concesionaria ha dado cumplimiento a la entrega oportuna de los alimentos para la preparación diaria de las raciones.</p>	<p>Se regularizó el hecho observado.</p>
3.4	<p>Fecha de Vencimiento de los Alimentos: En la Escuela Básica Alejandro Noemí Huerta de Freirina se detectó la existencia de un producto vencido que se refiere al "merengue soluciones alimenticias", marca MFD, hecho que transgrede lo establecido en el Decreto N° 977, de 1966, del Ministerio de Salud, sobre reglamento sanitario de alimentos.</p>	<p>En su respuesta, la entidad indica que mediante carta oficial se informó a la empresa concesionaria de las observaciones encontradas por Contraloría para que se apliquen las medidas correctivas correspondientes.</p>	<p>Visitada y revisada la bodega de alimentos de la Escuela Básica Alejandro Noemí Huerta de Freirina no se encontraron productos alimenticios vencidos.</p>	<p>Se regularizó el hecho observado.</p>
4.1.1	<p>Estado de las Cocinas: En los siete recintos que a continuación se indican, equivalentes al 26,92% del total inspeccionado, no se ha dado cumplimiento a lo establecido en el punto 14, infraestructura para todos los programas y estratos, Título III, sobre normas operativas de las bases de licitación PAE N° 25 de 2008, puesto que las cocinas presentaban falta de azulejos en los muros, además de estar en mal estado los pisos y mallas mosquiteras, a saber: Liceo José Antonio Carvajal; Escuela Básica Vicente Sepúlveda Rojo, de Copiapó; Liceo Pedro Troncoso Machuca; Escuela Básica Edmundo Quezada, de Vallenar; Liceo Jorge Alessandri Rodríguez; Escuelas Básicas Luis Uribe Orrego y Víctor Sánchez, de Tierra Amarilla.</p>	<p>En su respuesta, la entidad indica que mediante carta oficial se informó a la empresa concesionaria de las observaciones encontradas por la Contraloría a fin de que apliquen las medidas correctivas correspondientes. Adicionalmente señala que se informará por oficio ordinario al Departamento de Educación Municipal, DAEM, y sostenedores de los colegios sobre las observaciones encontradas por la Contraloría para que se apliquen las medidas correctivas correspondientes.</p>	<p>Se constató que tanto en los Liceos José Antonio Carvajal y Jorge Alessandri Rodríguez, además de las Escuelas Básicas Luis Uribe Orrego, y Víctor Sánchez la empresa concesionaria como los DAEM y sostenedores han aplicado las medidas correctivas en cuanto a la instalación de azulejos en las cocinas, piso y mallas mosquiteras en buen estado.</p>	<p>Se regularizó el hecho observado.</p>

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
<p>Estado y Cantidad de Vajillas: En los doce establecimientos que se mencionan a continuación, el estado y cantidad de vajilla era insuficiente para atender las necesidades del programa, lo que impide el normal consumo de los alimentos e infringe lo previsto en el punto 14, infraestructura para todos los programas y estratos, del Título III, sobre normas operativas de las bases de licitación PAE N° 25 de 2008: Liceo José Antonio Carvajal; Instituto Comercial Alejandro Rivera Díaz; Liceo Tecnológico; Escuelas Básicas Pedro León Gallo y Vicente Sepúlveda Rojo, de Copiapó; Liceo Pedro Troncoso Machuca, de Vallenar; Escuela Básica Schwabe Rumohor, de Freina; Liceo Jorge Alessandri Rodríguez; Escuelas Básicas Luis Uribe Orrego, F N° 41 Marta Aguilar Zerón, Víctor Sánchez y Félix Susaeta, de Tierra Amarilla.</p>	<p>En su respuesta, la entidad informa que mediante carta oficial a la empresa concesionaria se le indicó sobre las observaciones encontradas por Contraloría, para que se apliquen las medidas correctivas correspondientes. Además informa que se realizó una reunión extraordinaria con la empresa concesionaria para ver los avances de las medidas correctivas sobre las observaciones efectuadas por el Órgano Contralor.</p>	<p>Efectuadas visitas a los siguientes establecimientos: Liceo José Antonio Carvajal, Instituto Comercial Alejandro Rivera Díaz, Liceo Jorge Alessandri Rodríguez, Escuelas Básicas Emilia Schwabe Rumohor, Luis Uribe Orrego, Marta Aguilar Zerón, Víctor Sánchez y Félix Susaeta, se constató que la cantidad de vajilla es suficiente y el estado en que se encuentra es óptimo, por cuanto ésta ha sido reemplazada en los últimos meses por la concesionaria.</p>	<p>Se regularizó el hecho observado.</p>
<p>Rotulados: En los colegios que se mencionan a continuación se encontraba el producto denominado "vinagre de rosa", marca Higuera, que no contaba con las fechas de elaboración y vencimiento: Liceo Jorge Alessandri Rodríguez; Colegio Félix Susaeta de Hacienda Manflas, Tierra Amarilla; Liceo Ramón Freire; Escuelas Básicas Alejandro Noemí Huerta y Virginia San Román, de Freina; Escuela Básica Gregorio Castillo Marín; y Liceo José Santos Ossa de Vallenar. Lo observado no se condice con lo previsto en el decreto N° 977, de 1966, del Ministerio de Salud, sobre reglamento sanitario de alimentos.</p>	<p>En su respuesta, la entidad informa que mediante carta oficial a la empresa concesionaria se le indicó de las observaciones encontradas por la Contraloría, con la finalidad que se apliquen las medidas correctivas correspondientes. Además informa que se realizó una reunión extraordinaria con la empresa concesionaria para ver los avances de las medidas correctivas sobre las observaciones efectuadas por el Órgano Contralor.</p>	<p>Se verificó que en los Establecimientos visitados, el vinagre utilizado cuenta con fechas de elaboración y vencimiento.</p>	<p>Se regularizó el hecho observado.</p>

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
<p>Dependencia Bodega: El 58% de las entidades visitadas y que se mencionan más adelante, presentaban problemas de higiene debido a la falta de aseo general en las estanterías donde se almacenan los productos para el servicio de alimentación, algunos de los cuales estaban en mal estado (cebollas y zanahorias), falta de limpieza en un congelador, muros humedecidos y carcomidos, existencia de hormigas y, en general, falta de ordenamiento: Instituto Comercial Alejandro Rivera Díaz; Liceo Tecnológico; Liceo Salesianos Cristo Redentor; Escuelas Básicas Pedro León Gallo y Vicente Sepúlveda Rojo, de Copiapó; Liceo Politécnico; Liceo José Santos Ossa; Escuelas Básicas Edmundo Quezada y España, de Vallenar; Escuelas Básicas Emilia Schwabe Rumohor y Alejandro Noemí Huerta, de Freirina; Liceo Jorge Alessandri Rodríguez; Escuelas Básicas Luis Uribe Orrego, F N° 41 Marta Aguilar Zerón y Víctor Sánchez, de Tierra Amarilla.</p>	<p>En su respuesta, la entidad informa que mediante carta oficial a la empresa concesionaria se le indicó por la Contraloría, con la finalidad que se apliquen las medidas correctivas correspondientes. Además informa que se realizó una reunión extraordinaria con la empresa concesionaria para ver los avances de las medidas correctivas sobre las observaciones efectuadas por el Órgano Contralor. Se presentan Actas de supervisión y seguimiento del PAE V1 V6 y certificados de seguimiento de los establecimientos involucrados.</p>	<p>De los establecimientos visitados los cuales fueron; Instituto Comercial Alejandro Rivera Díaz, Liceo Salesiano Cristo Redentor, Escuelas Básicas Emilia Schwabe Rumohor y Alejandro Noemí Huerta se constató que han subsanado lo observado en cuanto a que las respectivas bodegas están aseadas, se pintaron recientemente los muros y en general se encuentran ordenadas.</p>	<p>Se regularizó el hecho observado.</p>
<p>Utensilios y Vajillas: El 54% de las dependencias visitadas y que se indican más adelante, presentaban utensilios y vajillas con falta de limpieza: Liceo José Antonio Carvajal; Instituto Comercial Alejandro Rivera Díaz; Liceo Tecnológico; Escuela Técnico Profesional; Escuelas Básicas Hernán Márquez Huerta, Pedro León Gallo y Vicente Sepúlveda Rojo, de Copiapó; Escuela Básica Edmundo Quezada, de Vallenar; Liceo Ramón Freire Serrano; Escuelas Básicas Emilia Schwabe Rumohor y Alejandro Noemí Huerta, de Freirina; Liceo Jorge Alessandri Rodríguez; Escuelas Básicas F N° 41 Marta Aguilar Zerón y Víctor Sánchez, de Tierra Amarilla.</p>	<p>En su respuesta, la entidad informa que mediante carta oficial a la empresa concesionaria se le informó sobre las observaciones encontradas por Contraloría, para que se apliquen las medidas correctivas correspondientes. Se presentan Actas de supervisión y seguimiento del PAE V1, V6 y certificados de seguimiento de los establecimientos involucrados.</p>	<p>Se subsana lo observado en cuanto a que de los establecimientos educacionales visitados, a saber, Liceos José Antonio Carvajal, Instituto Comercial Alejandro Rivera Díaz, Ramón Freire Serrano y Jorge Alessandri Rodríguez además de las Escuelas Básicas Emilia Schwabe Rumohor, Alejandro Noemí Huerta, Marta Aguilar Zerón y Víctor Sánchez Cabañas se constató que los utensilios y la vajillas se encontraban en buenas condiciones.</p>	<p>Se regularizó el hecho observado.</p>

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
<p>5. Certificado de Vacuna Antitífica: Las manipuladoras de alimentos de las instituciones educacionales examinadas no acreditaron haber cumplido con dicha exigencia, en los términos establecidos en el punto 11.1.1, de las normas operativas, de acuerdo a lo que estipula el Reglamento Sanitario de los Alimentos, del Ministerio de Salud.</p>	<p>En respuesta la Dirección JUNAEB Atacama señala que según el reglamento Sanitario de los Alimentos DTO. 977/96 (DOF 13.05.97) la vacuna antitífica ya no es requisito para trabajar como manipuladora de alimentos.</p>	<p>Se subsana lo observado, de acuerdo a la documentación de respaldo presentada por la Dirección Regional.</p>	<p>Se regularizó el hecho observado.</p>
<p>1. Abastecimiento Oportuno, Exigencias de Rotulación, y Fechas de Elaboración y Vencimiento: La concesionaria no dio cumplimiento a dichas exigencias, de acuerdo a lo observado en los numerales 3.3, Oportunidad en la entrega de los alimentos, 3.4 Fecha de vencimiento de los alimentos adecuada para el período de uso, 4.2.1 Rotulados, y 4.2.2 No vencidos.</p>	<p>En su respuesta la entidad informa que mediante carta oficial a la empresa concesionaria se le indicó de las observaciones encontradas por Contraloría para que se apliquen las medidas correctivas correspondientes. Además, informa que se realizó una reunión extraordinaria con empresa concesionaria para ver los avances de las medidas correctivas aplicadas para levantar las observaciones efectuadas por el Órgano Contralor. Se presentan Actas de supervisión y seguimiento de los certificados de seguimiento de los establecimientos involucrados.</p>	<p>De acuerdo a lo constatado en las visitas a terreno a los establecimientos educacionales; Liceo Jorge Alessandri Rodríguez, Liceo Ramón Freire, Escuelas Básicas Luis Uribe Orrego, María Aguilar Zerón, Alejandro Noemí Huerta, Félix Susaeta y Virginia San Román la empresa concesionaria ha dado cumplimiento a lo observado por este Organismo Superior de Control en cuanto a la oportunidad en la entrega de los alimentos, fecha de vencimientos adecuada para el período en uso, rotulados y no vencidos.</p>	<p>Se regularizó el hecho observado.</p>

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
<p>5. Cantidad Necesaria: De acuerdo a lo manifestado por el personal manipulador y los encargados del PAE, se constató que el concesionario no siempre entrega el total de los productos para preparar las raciones diarias y, en algunas oportunidades, las frutas, llegan muy maduras, esta situación se detectó en las escuelas básicas Concentración Fronteriza Los Loros y Víctor Sánchez, de Tierra Amarilla, incumpliendo con ello, lo establecido en el punto 4, abastecimiento, del Título III, sobre las normas operativas de las bases de licitación PAE N° 25 de 2008.</p>	<p>En su respuesta la entidad informa que mediante carta oficial a la empresa concesionaria se le indicó de las observaciones encontradas por Contraloría para que se apliquen las medidas correctivas correspondientes. Además, informa que se realizó una reunión extraordinaria con empresa concesionaria para ver los avances de las medidas correctivas aplicadas para levantar las observaciones efectuadas por el Órgano Contralor. Se presentan Actas de supervisión y seguimiento del PAE V1 V6 y certificados de involucrados.</p>	<p>De acuerdo a lo informado por los encargados PAE de las Escuelas Básicas Concentración Fronteriza Los Loros y Víctor Sánchez Cabañas de Tierra Amarilla el concesionario regularizó la entrega de los productos para la preparación de las raciones diarias y la fruta llega en buen estado.</p>	<p>Se regularizó el hecho observado.</p>
<p>2 JUNAEB: Cabe señalar que durante la fiscalización efectuada no fueron proporcionadas las actas de supervisión de las visitas realizadas por la JUNAEB en el Liceo José Antonio Carvajal de Copiapó y en la Escuela Básica F N° 41 Marta Aguilar Zerón de Tierra Amarilla; no obstante, éstas fueron verificadas en la Dirección Regional de ese Servicio. Respecto de las observaciones detectadas en dichas visitas, se informa que no fueron subsanadas las observaciones que se detallan en el Anexo N° 3 del Informe Final N°12 de 2011.</p>	<p>En respuesta la JUNAEB Regional señaló que se insinuyó a los encargados PAE de los establecimientos de la región de Atacama en la capacitación efectuada a comienzos del año escolar, sobre la necesidad de custodiar y de facilitar el acceso de la totalidad de las actas de supervisión realizadas, tanto por JUNAEB, como por la empresa concesionaria. Además se informó por oficio a la Directora del Establecimiento Liceo José Antonio Carvajal que la encargada PAE no mantiene registro de informes de supervisión de la JUNAEB.</p>	<p>Se subsana lo observado de acuerdo a la documentación adjunta por la Dirección Regional a este Organismo Fiscalizador.</p>	<p>Se regularizó el hecho observado.</p>

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
<p>Según lo indicado por los encargados del PAE de las instituciones visitadas, existe un rechazo de los alumnos a los siguientes alimentos que a continuación se detalla, lo cual fue informado en forma verbal a la JUNAEB y a la empresa concesionaria, lo cual se detalla en Anexo N° 04 del Informe Final N° 12 de 2011, a saber: betarraga con cebolla, guiso de pescado, lentejas, porotos, arvejas, postres de leche y flan, pan con dulce de membrillo, mermelada y manjar.</p>	<p>La respuesta proporcionada por la Autoridad Regional de la JUNAEB señala que en el segundo semestre del año 2011, el DAE Nacional entregó un instrumento de medición de aceptabilidad de productos del PAE, que debía reflejar aquellos productos que son rechazados por la mayoría de los beneficiarios del PAE, a fin de tomar medidas correctivas al respecto, motivo por el cual se envió una muestra de las Encuestas de Calidad de la Alimentación a los Establecimientos Educativos seleccionados en el año 2012. Además señalan que la Dirección Regional solicitó seguimiento a los resultados de la encuesta de calidad de la alimentación al PAE Dirección Nacional.</p>	<p>En la documentación presentada por la JUNAEB se constató que a nivel nacional se llevó a cabo encuesta sobre la aceptabilidad de los productos del PAE y que la Dirección Regional JUNAEB ha solicitado dichos resultados para llevar a cabo el seguimiento a las observaciones.</p>	<p>La documentación presentada por el servicio permite dar por subsanada la observación.</p>

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
<p>El incumplimiento a lo establecido en la letra d, puntos 4 y 5, del Título III, sobre las normas operativas de las bases de licitación PAE N° 25 de 2008, de las bodegas centrales y zonales de las empresas concesionaria, que en su parte pertinente establece que todos los sectores de la bodega deben mantenerse en óptima condiciones higiénicas, asegurando la calidad de las materias primas almacenadas, dados los siguientes hechos: Al interior de la cámara congeladora se encontraban dos bolsas abiertas, una con pollos y la otra con pescados; un envase de gel para limpieza exhibía filtración de su contenido, y en el mismo sector del recinto de almacenaje habían productos de aseo ubicados conjuntamente con productos no perecibles destinados a ser distribuidos a los establecimientos educacionales.</p>	<p>En respuesta la JUNAEB de la región Atacama señaló que por medio de Carta Oficial a la empresa concesionaria se le informó de las observaciones encontradas por Contraloría para que se apliquen las medidas correctivas correspondientes. Además se realizó una reunión extraordinaria con la empresa concesionaria para ver los avances de las medidas correctivas aplicadas para así levantar las observaciones efectuadas por el Órgano Contralor.</p>	<p>Se verificó mediante la documentación de respaldo que la Dirección Regional de JUNAEB cumplió con informar a la empresa concesionaria sobre las observaciones de esta Contraloría Regional, además se efectuó una reunión con los representantes de la empresa concesionaria con el fin de evaluar la pronta solución a las observaciones detectadas. Por otra parte, con fecha 06 de septiembre de 2012 se efectuó una visita por parte de esta entidad fiscalizadora a la bodega de la empresa concesionaria, Alicopsa, constataando que los productos de aseo se encuentran embalados y separados de los alimentos en cuanto lo permite el espacio físico.</p>	<p>Como la Dirección Regional cumplió con lo solicitado por esta Contraloría Regional en cuanto a informar y mantener reuniones con la empresa concesionaria, más las validaciones realizadas, se lo observado.</p>

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Observaciones no subsanadas.

Observaciones	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
	<p>En la dirección regional de la JUNAEB, no existe información si las multas cursadas en el año 2010 fueron aplicadas por la dirección nacional y/o pagadas por la empresa concesionaria, debido a que esto no ha sido informado oficialmente ni es posible visualizar en el sistema informático, SISPAE, el que no se encuentra operativo desde el año 2008 a la fecha. Esa misma situación se da respecto del ingreso de las actas de supervisión y seguimiento del PAE V1-V6, encuesta de opinión del usuario V5, control de producto V3 y control de ración servida V4, en el referido sistema informático.</p>	<p>La Dirección Regional de JUNAEB ha señalado que se realizaron las consultas sobre la información de las multas, actas de supervisión y seguimiento del PAE V1 y V6, encuesta de opinión de usuario V5, control de productos V3, y control de ración servida V4, a través de documento escrito, adjuntando para ello documentos de respaldo tales como Oficios N° 619 y 122 de los años 2011 y 2012 respectivamente.</p>	<p>De acuerdo a lo informado por la Directora Regional de la JUNAEB con respecto a las consultas efectuadas al nivel central, es dable señalar que a la fecha aún no se obtiene respuesta sobre el detalle de los cobros cursados a la empresa concesionaria, sin perjuicio de ello, en el mes de febrero de 2012 la Jefatura Nacional del Programa Alimentación Escolar remitió a la Dirección Regional resultados del proceso de apelaciones de sanciones y multas del período 2010 las cuales evidencian incumplimientos de orden administrativo presentados por la región de Atacama, ante lo cual se instruyó una investigación sumaria para determinar las responsabilidades administrativas del proceso. Por último mediante resolución exenta N° 234, de 30 de marzo de 2012 se sobresee el proceso sumarial, proponiéndose además la elaboración por parte de la Dirección Regional de un instructivo que incluya los pasos del proceso en orden secuencial, registrando fechas de recepción, derivación y despacho de los documentos indicando nombre del responsable para mejorar la trazabilidad y seguimiento del proceso.</p>	<p>De acuerdo a la respuesta otorgada por la Dirección Regional se mantiene lo observado considerando que desde el presente año se debe aplicar el mencionado instructivo para el proceso de multas. Por último las verificaciones de su ejecución deben efectuarse en una próxima fiscalización.</p>	<p>Verificar medidas en una próxima auditoría.</p>

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
<p>La totalidad de los establecimientos educacionales no cuentan con las resoluciones de autorización sanitaria para la operación de cocinas, de acuerdo a lo exigido en el decreto N° 256 de 1991, del Ministerio de Salud, transgrediendo además lo estipulado en el capítulo 14. "Infraestructura para todos los programas y estratos", de las bases técnicas y operativas del programa de alimentación escolar licitación PAE N° 25, de 2008, la cual debe ser solicitada por el respectivo sostenedor.</p>	<p>La Dirección Regional señala que por Oficios se les informó a todos los establecimientos auditados, DAEM y/o sostenedores que la Contraloría Regional detectó su falta de Resolución Sanitaria solicitando en los mismos que se regularizara dicha situación.</p>	<p>Consultados los establecimientos educacionales se constató que a la fecha de las validaciones en terreno ninguno de ellos cuenta con la respectiva resolución sanitaria para la operación de cocinas, de acuerdo a lo exigido en el decreto N° 256 de 1991, del Ministerio de Salud</p>	<p>Se mantiene la observación mientras la Dirección Regional de JUNAEB no adopte medidas concretas en cuanto a otorgar a la Seremi de Salud sobre el hecho observado en los establecimientos educacionales de la Región de Atacama.</p>	<p>Implementar medidas en un plazo máximo de 60 días a esta Unidad de Seguimiento</p>
<p>Al momento de la fiscalización los establecimientos visitados estaban utilizando los listados de beneficiarios correspondientes al año 2010, y la nómina oficial para el año 2011 se encontraba en proceso de actualización, constatándose que, en algunos casos, el control de asistencia de los alumnos fue realizado por los encargados en forma visual. Sobre lo anterior, es preciso resaltar que dicho procedimiento no permite asegurar que el beneficio se asigne a los alumnos que cumplan los requisitos para ello.</p>	<p>En respuesta JUNAEB manifiesta que se informó por oficio a todos los establecimientos visitados por esta Contraloría Regional sobre la falta de control al entregar la alimentación de los beneficiarios del PAE. Además se capacitó a los profesores encargados del PAE en la normativa correspondiente a fin de sensibilizarlos en su cumplimiento. Por otra parte se informa que la Directora Regional solicitó a las supervisoras del PAE realizar en los establecimientos educacionales control de entrega de servicio en forma aleatoria y muestral.</p>	<p>Efectuada una validación sobre la materia, se constató que los establecimientos a la fecha se encuentran utilizando el listado de beneficiarios 2012, sin embargo el sistema SINAIE no permite la actualización simultánea de los beneficiarios. No obstante ello, el procedimiento que se utiliza en algunos de los establecimientos validados no asegura que el beneficio se asigne a los alumnos que cumplan los requisitos para ello, constatándose que los encargados del PAE no utilizan adecuadamente la planilla de registro diario relativo a la asistencia de cada alumno, llenándose ésta sólo con la cantidad total de raciones servidas.</p>	<p>Se mantiene lo observado mientras la JUNAEB no regularice en los establecimientos educacionales la actualización de los beneficiarios del programa para cada año, además de implementar los controles necesarios.</p>	<p>Verificar medidas en una próxima auditoría.</p>

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
<p>Los encargados del programa PAE designados en cada institución seleccionada en la muestra, no ingresan diariamente la información de las raciones servidas al sistema SISPAE, ni llevan un registro que permita controlar el servicio de alimentación entregado cada día.</p>	<p>En respuesta JUNAEB manifiesta que se informó por oficio a todos los establecimientos visitados por la Contraloría Regional sobre la falta de control al entregar la alimentación de los beneficiarios del PAE. Además se capacitó a los profesores encargados del PAE en la normativa correspondiente para sensibilizarlos en su cumplimiento. Además informa que se incluyó el tema Control de Entrega de raciones en las mesas de trabajo sobre el PAE la cual se realizó en ocho comunas de la región de Atacama.</p>	<p>Efectuada una validación sobre la materia, se constató que los establecimientos no dan cumplimiento al registro diario de raciones en el sistema PAE Online así como tampoco se lleva un registro diario de raciones, por cuanto se hace ingreso semanal y/o mensual de dicho registro.</p>	<p>Se mantiene lo observado mientras no se adopten las medidas tendientes a subsanarlas.</p>	<p>Verificar medidas en una próxima auditoría.</p>
<p>El encargado del PAE en los establecimientos inspeccionados y los funcionarios que asumen esa responsabilidad ante la ausencia del titular, son nombrados verbalmente por la dirección de esas instituciones, salvo en la Escuela Técnico Profesional de Copiapó, donde el encargado de ese programa y su subrogante fueron designados oficialmente. Además, no consta que en dichas entidades exista un documento formal que establezca las funciones y controles que esos funcionarios deben efectuar.</p>	<p>La JUNAEB Regional señala que se informó por oficio a todos los establecimientos visitados por la Contraloría Regional sobre la falta de control al entregar la alimentación a los beneficiarios del PAE, además de enviar por oficio las funciones y controles que debe realizar el encargado PAE.</p>	<p>En los siguientes establecimientos visitados se constató que no se ha dado cumplimiento a la designación formal de los encargados del PAE ya sea titular y/o subrogantes, estos son: Instituto Comercial Alejandro Rivera y Liceo Salesiano, de Copiapó; Liceo Jorge Alessandri Rodríguez, Escuela Marta Aguilar Zerón, Escuela Luis Uribe Orrego, Escuela Víctor Sánchez Cabañas, Colegio Félix Susaeta y Escuela Concentración Fronteriza, de Tierra Amarilla; Escuela Emilia Schwabe Rumohr y Escuela Virginia San Román de Freirina.</p>	<p>Se mantiene lo observado mientras no se designe formalmente a los encargados PAE de cada establecimiento educacional.</p>	<p>Implementar medidas e informar en un plazo máximo de 60 días a esta Unidad de Seguimiento.</p>

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
<p>Cumplimiento de la Minuta: Los once establecimientos que se mencionan a continuación, equivalentes al 42,31% del total inspeccionado, no cumplieron con la preparación de la minuta correspondiente al día de la visita: Liceo José Antonio Carvajal; Liceo Politécnico; Escuelas Básicas Edmundo Quezada, Hernán Márquez Huerta y Vicente Sepúlveda Rojo, de Copiapó; Escuela Básica España, de Vallenar; Liceo Jorge Alessandri Rodríguez; Escuelas Básicas Luis Uribe Orrego, Concentración Fronteriza Los Loros, F N° 41 Marta Aguilar Zerón y Víctor Sánchez, de Tierra Amarilla.</p>	<p>En su respuesta, la entidad informa que mediante carta oficial se le indicó a la empresa concesionaria de las observaciones encontradas por Contraloría, a fin de que apliquen las medidas correctivas correspondientes.</p>	<p>Se constató que JUNAEB no ha hecho efectiva la instrucción efectuada a la empresa concesionaria en cuanto al cumplimiento de la minuta, determinándose, al momento de la visita de seguimiento, que los establecimientos educacionales Liceo Jorge Alessandri Rodríguez, Escuela Marta Aguilar Zerón, Escuela Concentración Fronteriza, no han dado estricto cumplimiento a la minuta correspondiente al almuerzo del día.</p>	<p>Se mantiene la observación, en tanto la Dirección Regional de la JUNAEB no adopte las medidas para que la empresa cumpla con la preparación de la minuta diaria.</p>	<p>Verificar medidas en una próxima auditoría.</p>

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
<p>Estado de los Lavaplatos: En las dieciséis instituciones que se mencionan a continuación, equivalentes al 61,54% del total inspeccionado, no se dio cumplimiento a lo señalado en el punto 14, infraestructura para todos los programas y estratos, del Título III, sobre normas operativas de las bases de licitación PAE N° 25 de 2008, debido a que los lavaplatos se encontraban con sifones en mal estado y la estructura que los soportan estaba oxidada, a saber: Liceo José Antonio Carvajal; Instituto Comercial Alejandro Rivera Díaz; Escuela Técnico Profesional; Escuelas Básicas El Chañar, Hernán Márquez Huerta, Pedro León Gallo y Vicente Sepúlveda Rojo, de Copiapó; Liceo Pedro Troncoso Machuca; Liceo Politécnico; Escuela Básica Gregorio Castillo Marín, de Vallenar; Escuelas Básicas Schwabe Rumohor y Alejandro Noemi Huerta, de Freirina; Liceo Jorge Alessandri Rodríguez; Escuelas Básicas Luis Uribe Orrego, Víctor Sánchez y Félix Susaeta, de Tierra Amarilla.</p>	<p>En su respuesta, la entidad informó que mediante carta oficial se le indicó a la empresa concesionaria de las observaciones encontradas por la Contraloría, con la finalidad que apliquen las medidas correctivas correspondientes. Además informa que, se realizó una reunión extraordinaria con empresa concesionaria para ver los avances de las medidas correctivas aplicadas para levantar las observaciones efectuadas por la entidad fiscalizadora.</p>	<p>De los establecimientos educacionales visitados se constató que el Liceo José Antonio Carvajal y la Escuela Emilia Schwabe Rumohor aún presentan problemas de filtración en los lavaplatos.</p>	<p>Se mantiene lo observado.</p>	<p>Implementar medidas e informar en un plazo de máximo de 60 días a esta Unidad de Seguimiento.</p>

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
<p>Campana de Extracción Forzada de Vapores: Los extractores de aire se encontraban en mal estado o carecían de un extractor eléctrico en nueve de los veintiséis recintos visitados, contravieniéndose lo estipulado en el Título III, Normas Operativas, capítulo 14.2.2, letra c) "Campana de extracción forzada de vapores", de las bases técnicas y operativas del PAE. Los casos observados son los siguientes: Liceo José Antonio Carvajal; Escuela Básica Pedro León Gallo, de Copiapó; Liceo Pedro Troncoso Machuca; Escuela Básica Gregorio Castillo, de Vallenar; Escuela Básica Alejandro Noemí Huerta, de Freirina; Liceo Jorge Alessandri Rodríguez; Escuelas Básicas Concentración Fronteriza Los Loros, F N° 41 Marta Aguilar Zerón y Víctor Sánchez, de Tierra Amarilla.</p>	<p>En su respuesta, la entidad informa que mediante carta oficial a la empresa concesionaria se le indicó de las observaciones encontradas por Contraloría con la finalidad que apliquen las medidas correctivas correspondientes. Además se indica que se informará por oficio ordinario al DAEM y sostenedores de las observaciones encontradas por el Órgano Contralor para que se apliquen las medidas correctivas correspondientes. Adicionalmente, se presentan actas de supervisión y seguimiento del PAE V1, V6 y certificados de seguimiento de los establecimientos involucrados.</p>	<p>Verificado en terreno el estado de los extractores de aire se observó que tanto en la Escuela Marta Aguilar Zerón como en la Escuela Concentración Fronteriza se encuentran en mal estado.</p>	<p>Se mantiene la observación formulada.</p>	<p>Implementar medidas e informar en un plazo de máximo de 60 días a esta Unidad de Seguimiento.</p>

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
<p>Vajilla y Bandejas de Melamina: Las nueve entidades que se individualizan seguidamente no disponían del total de las vajillas y bandejas, transgrediendo lo establecido en el cuadro 49, sobre implementos de uso en el establecimiento educacional, numeral 14, acerca de la infraestructura para todos los programas y estratos, del Título III, sobre normas operativas de las bases de licitación PAE N° 25 de 2008, en el cual se especifica que es responsabilidad de la empresa concesionaria la entrega de los utensilios como los indicados para el servicio de alimentación: Liceo Tecnológico; Escuela Básica Los Estándartes; Escuela Básica Pedro León Gallo; Escuela Básica Vicente Sepúlveda Rojo, de Copiapó; Liceo Pedro Troncoso Machuca; Liceo Industrial José Santos Ossa, de Vallenar; Escuela básica Alejandro Noemí Huerta, de Freirina; Escuelas Básicas Luis Uribe Orrego y F N° 41 Marta Aguilar Zerón, de Tierra Amarilla.</p>	<p>En su respuesta, la entidad informa que mediante carta oficial a la empresa concesionaria se le indicó las observaciones detectadas por Contraloría, a fin de que apliquen las medidas correctivas correspondientes. Además indica que se informará por oficio ordinario al DAEM y Sostenedores de las observaciones encontradas por el Órgano Contralor a fin de que apliquen las medidas correctivas correspondientes. Adicionalmente se presentan actas de supervisión y seguimiento del PAE V1, V6 y certificados de seguimiento de los establecimientos involucrados.</p>	<p>En la mayoría de los establecimientos visitados se constató que la empresa concesionaria ha subsanado lo informado por la JUNAEB en cuanto a lo observado por este Organismo de Control Superior, salvo la verificación en terreno efectuada en la Escuela Marta Aguilar Zerón, la cual si bien cuenta con la cantidad de bandejas de melamina adecuada no obstante, la mitad de éstas se encuentra en mal estado.</p>	<p>Mientras no se de cumplimiento a la entrega de utensilios en buen estado por parte de la empresa concesionaria, de acuerdo a lo estipulado en las bases de licitación N° 25 de 2008, se mantiene lo observado.</p>	<p>Implementar medidas informar en un plazo máximo de 60 días a esta Unidad de Seguimiento.</p>

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

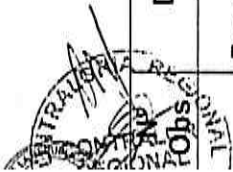


Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
<p>Estado de Conservación: En general los alimentos se encontraban en buen estado de conservación en las instituciones inspeccionadas, salvo los casos mencionados en el anexo N° 04 del Informe Final N° 12 de 2011, en que algunas frutas y verduras que se encontraban en mal estado.</p>	<p>En su respuesta, la entidad informa que mediante carta oficial a la empresa concesionaria se le informó sobre las observaciones encontradas por Contraloría, con la finalidad que se apliquen las medidas correctivas correspondientes. Además informa que se realizó una reunión extraordinaria con la empresa concesionaria para ver los avances de las medidas correctivas aplicadas con el objetivo de levantar las observaciones efectuadas por el Órgano Contralor. Adicionalmente, se presentaron, las actas de supervisión y seguimiento del PAE V1 V6 y certificados de seguimiento de los establecimientos involucrados.</p>	<p>Se constató que en las repisas de la bodega de alimentos de la Escuela Víctor Sánchez Cabañas se mantenían papas y manzanas en mal estado de conservación. (Ver anexo N°1 del presente informe)</p>	<p>Mientras no se intensifiquen las supervisiones y corrija lo observado en los establecimientos educativos visitados, no es posible levantar las observaciones formuladas.</p>	<p>Verificar medidas en una próxima auditoría.</p>
<p>Dañados por Plagas: En los establecimientos visitados no se detectaron alimentos dañados por plagas, sin perjuicio de lo anterior, cabe indicar que en algunos colegios se advirtió la existencia de moscas y hormigas en las dependencias de la cocina, lo que transgrede lo estipulado en el numeral 12, Título III, sobre las normas operativas de las bases de licitación PAE N° 25 de 2008, en relación con la prevención de riesgos y prácticas de higiene por parte del personal manipulador.</p>		<p>De los colegios visitados se observó la presencia de hormigas tanto en el Liceo Jorge Alessandri Rodríguez como en la Escuela Marta Aguilár Zerón de Tierra Amarilla y en la Escuela Virginia San Román de Freinna.</p>		<p>Verificar medidas en una próxima auditoría.</p>

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
<p>Dependencia Cocina: Quince de los veintiséis recintos examinados los cuales se indican a continuación no cumplen con una adecuada situación higiénica, debido a que se constataron pisos manchados, derramamientos de agua en el piso, lo que podría ocasionar situaciones de riesgo por caídas de las manipuladoras de alimentos, presencia de óxido en las repisas de los muebles de la cocina, muros húmedos y carcomidos, y la existencia de hormigas y moscas al interior de éstas, a saber: Liceo José Antonio Carvajal; Instituto Comercial Alejandro Rivera Díaz; Liceo Tecnológico; Liceo Salesiano Cristo Redentor; Escuelas Básicas Hernán Márquez Huerta y Vicente Sepúlveda Rojo, de Copiapó; Liceo Pedro Troncoso Machuca; Escuela Básica Española, de Vallenar; Liceo Ramón Freire Serrano; Escuelas Básicas Emilia Schwabe Rumohr y Alejandro Noemí Huerta, de Freinina; Liceo Jorge Alessandri Rodríguez; y Escuelas Básicas Luis Uribe Orrego, Concentración Fronteriza Los Loros y Víctor Sánchez de Tierra Amarilla.</p>	<p>En su respuesta, la entidad informa que mediante carta oficial a la empresa concesionaria se le indicó sobre las observaciones encontradas por Contraloría, a fin de que se apliquen las medidas correctivas correspondientes. Adicionalmente, informa que se realizó una reunión extraordinaria con la empresa concesionaria para ver los avances de las medidas aplicadas para dar subsanar las observaciones formuladas por el Órgano Contralor. Adicionalmente, se presentaron las Actas de supervisión y seguimiento del PAE V1, V6 y certificados de seguimiento de los establecimientos involucrados.</p>	<p>En la visita de seguimiento efectuada a los colegios, se constató que el Instituto Comercial Alejandro Rivera Díaz de la ciudad de Copiapó presenta óxido en la repisa de los muebles de cocina y pisos manchados. (Ver anexo N° 2 del presente informe)</p>	<p>Atendido el hecho que en uno de los quince establecimientos se reiteró lo expuesto por este Organismo Contralor, se mantiene lo observado debiendo la JUNAEB Atacama intensificar las supervisiones para lograr corregir las deficiencias.</p>	<p>Verificar medidas en una próxima auditoría.</p>

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



4.3.3

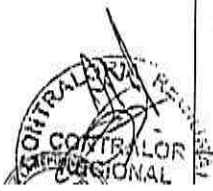
Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
<p>Dependencia Comedor: Las diecinueve instituciones que se individualizan a continuación, equivalente al 73% del total inspeccionadas, exhibían problemas de higiene debido a la falta de aseo en el piso, existencia de basureros con desperdicios del día anterior, verificándose, además, que al momento de servir el almuerzo habían implementos de aseo como baldes con agua y detergente, escobillón y paños de aseo usados, a saber: Liceo José Antonio Carvajal; Instituto Comercial Alejandro Rivera Díaz; Liceo Tecnológico; Liceo Salesiano Cristo Redentor; Escuelas Básicas El Chañar, Hernán Márquez Huerta, Pedro León Gallo y Vicente Sepúlveda Rojo, de Copiapó; Liceo Politécnico; Liceo José Santos Ossa; Escuela Básica Edmundo Quezada; Escuela Básica Gregorio Castillo, de Vallenar; Escuelas Básicas Emilia Schwabe Rumohor, Alejandro Noemi Huerta, Luis Uribe Orrego, Concentración Fronteriza Los Loros, F N° 41 Marta Aguilar Zerón y Víctor Sánchez; y Liceo Jorge Alessandri Rodríguez, de Tierra Amarilla.</p>	<p>En su respuesta la autoridad regional indicó que se informó por oficio ordinario al DAEM y Sostenedores de las observaciones encontradas por Contraloría, a fin de que apliquen las medidas correctivas correspondientes.</p>	<p>Efectuada una validación terreno, con la finalidad de verificar que los comedores de los establecimientos no exhibieran problemas de aseo como presencia de basureros con desperdicios del día anterior, y que mientras se entrega el almuerzo no hubiese implementos de aseo en el comedor, es preciso señalar que en el Liceo Instituto Comercial Alejandro Rivera, de Copiapó se constató la presencia de un perro mientras los alumnos almorzaban, además de encontrarse el piso manchado y húmedo. (Ver anexo N°2 del presente informe). Por otra parte en el Liceo José Antonio Carvajal, de Copiapó se constató que algunas mesas y sillas se encontraban rayadas.</p>	<p>Se mantiene lo observado, debiendo la Regional adoptar las medidas necesarias para impedir su ocurrencia.</p>	<p>Verificar medidas en una próxima auditoría.</p>

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
<p>Artefactos de Cocina: Trece de las veintiséis instituciones examinadas contaban con artefactos que mostraban adherencias grasosas a su alrededor y óxido en sus bases, a saber: Liceo José Antonio Carvajal; Liceo Tecnológico; Escuela Técnico Profesional; Escuelas Básicas Hernán Márquez Huerta, Pedro León Gallo y Vicente Sepúlveda Rojo, de Copiapó; Liceo Pedro Troncoso Machuca; Escuela Básica España, de Vallenar; Escuela Básica Emilia Schwabe Rumohor, de Freirina; Liceo Jorge Alessandri Rodríguez; Escuela Básicas Luis Uribe Orrego, Concentración Fronteriza Los Loros y Víctor Sánchez, de Tierra Amarilla.</p>	<p>En su respuesta, la entidad informa que mediante carta oficial a la empresa concesionaria se le indicó de las observaciones encontradas por Contraloría con el fin de que se apliquen las medidas correctivas correspondientes. Además se presentan actas de supervisión y seguimiento del PAE V1, V6 y certificados de seguimiento de los establecimientos involucrados.</p>	<p>Si bien se constató que, no en todos los colegios observados siguen sus artefactos de cocina en la misma condición señalada, en la Escuela Víctor Sánchez Cabañas de Tierra Amarilla existen ollas con óxido en sus bases, lo que evidencia que la concesionaria no ha cumplido con lo dispuesto por JUNAEB Regional. (Ver Anexo N° 1 del presente informe)</p>	<p>Se mantiene la observación formulada mientras la empresa concesionaria no de cumplimiento a las medidas correctivas dispuestas por la JUNAEB Atacama.</p>	<p>Verificar medidas en una próxima auditoría.</p>
<p>Lavaplatos: Las dependencias que se mencionan a continuación, correspondientes al 73% de las examinadas, exhibían muebles, que soportan los lavaplatos, con óxido, llaves con filtración y carencia de agua caliente desde el calefont de la cocina: Liceo José Antonio Carvajal; Instituto Comercial Alejandro Rivera Díaz; Liceo Tecnológico; Escuela Técnico Profesional; Liceo Salesiano Cristo Redentor; Escuelas Básicas Hernán Márquez Huerta, Pedro León Gallo y Vicente Sepúlveda Rojo, de Copiapó; Liceo Pedro Troncoso Machuca; Liceo Industrial José Santos Ossa; Escuela Básica España, de Vallenar; Liceo Ramón Freire Serrano; Escuelas Básicas Emilia Schwabe Rumohor y Alejandro Noemí Huerta, de Freirina; Liceo Jorge Alessandri Rodríguez; Escuelas Básicas Luis Uribe Orrego, Concentración Fronteriza Los Loros, F N° 41 María Aguilar Zerón y Víctor Sánchez, de Tierra Amarilla.</p>		<p>Respecto a la verificación de los muebles que soportan los lavaplatos no se encuentran con óxido, llaves con filtraciones y carencia de agua caliente desde el calefont de la cocina, se observó que en los siguientes establecimientos se mantienen las observaciones, a saber: Liceo José Antonio Carvajal de Copiapó, en la Escuela Víctor Sánchez Cabañas de Tierra Amarilla y en el Liceo Ramón Freire Serrano y Escuela Emilia Schwabe Rumohor de Freirina.</p>		

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
<p>Uso de Guantes: En ninguna de las dependencias visitadas las manipuladoras se encontraban usando guantes, quienes indicaron que sólo los utilizan al momento de lavar la vajilla o en casos de tener heridas, situación vulnera lo establecido en el punto 11.1.1 y 11.1.4, del Título III, sobre las normas operativas de las bases de licitación PAE N° 25 de 2008, que se refieren a las exigencias del personal manipulador en los establecimientos educacionales.</p>	<p>En su respuesta, la entidad informa que mediante carta oficial a la empresa concesionaria se le indicó de las observaciones encontradas por Contraloría, a fin de que apliquen las medidas correctivas correspondientes. Además, se presentaron actas de supervisión y seguimiento del PAE V1, V6 y certificados de seguimiento de los establecimientos involucrados.</p>	<p>Se validó en los establecimientos examinados que, las manipuladoras de alimentos estuvieran ocupando guantes, constatiándose que ello no se ha subsanado en los siguientes colegios visitados: Liceo José Antonio Carvajal, Liceo Salesiano, Instituto Comercial Alejandro Rivera Díaz, Liceo Jorge Alessandri Rodríguez, Liceo Ramón Freire Serrano, además de las Escuelas Básicas Luis Uribe Orrego, Marta Aguilar Zerón, Félix Susaeta, Concentración Fronteriza, Víctor Sánchez, Alejandro Noemí Huerta, Virginia San Román y Emilia Schwabe Rumohor.</p>	<p>Se mantiene lo observado ante el incumplimiento de lo dispuesto en las normas operativas de las bases de licitación PAE N° 25 de 2008.</p>	<p>Verificar medidas en una próxima auditoría.</p>
<p>Uso de Mascarilla: En ninguno de los recintos inspeccionados el personal que manipula los alimentos estaba usando mascarilla, las cuales son utilizadas únicamente al momento de servir las raciones alimenticias, lo que transgrede lo establecido en el punto 11.1.1 y 11.1.4, del Título III, sobre las normas operativas de las bases de licitación PAE N° 25 de 2008.</p>		<p>De acuerdo a las validaciones realizadas en los siguientes colegios, las manipuladoras de alimentos no se encontraban con sus respectivas mascarillas; Liceo José Antonio Carvajal, Instituto Comercial Alejandro Rivera, Liceo Salesiano de Copiapó; Escuela Luis Uribe Orrego, Colegio Félix Susaeta, de Tierra Amarilla; Liceo Ramón Freire Serrano, Escuela Emilia Schwabe Rumohor y Escuela Alejandro Noemí Huerta de Freirina.</p>		

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
<p>La empresa no dispone de un programa de mantenimiento o de reparación de estanterías para bandejas o similares en los colegios, con el propósito de asegurar un correcto almacenaje de los productos en las bodegas, labor prevista en la letra b, punto 14.3.1, Mobiliario, de las normas operativas del programa de alimentación escolar, las que deben ser realizadas en común acuerdo con la dirección del establecimiento. Los trabajos de mayor envergadura que impliquen reparaciones de grietas, orificios u otras, de carácter estructural, son de responsabilidad del sostenedor.</p>	<p>En respuesta JUNAEB Atacama señaló que por medio de Carta Oficial enviada a la empresa concesionaria se dio a conocer las observaciones encontradas por Contraloría, con la finalidad que se apliquen las medidas correctivas correspondientes. Además informa que se enviará por oficio al DAEM y sostenedores las observaciones detectadas por el Órgano Contralor a fin de que apliquen las medidas correctivas.</p>	<p>De acuerdo a lo informado por el jefe de zona de la empresa concesionaria, Alicopsa comercial alimentos S.A, no existe un programa formal al respecto, sin embargo la empresa realiza el mantenimiento y reparaciones requeridos por los colegios, ante lo cual se verificó en terreno algunas de las reparaciones que han efectuado en los establecimientos que lo requieren.</p>	<p>Se mantiene lo observado, mientras la Dirección Regional de la JUNAEB no exija, tanto a la empresa concesionaria como a la dirección de los colegios, cumplir con la normativa establecida sobre la implementación de un programa de mantenimiento o de reparación de estanterías.</p>	<p>Implementar medidas e informar en un plazo máximo de 60 días a esta Unidad de Seguimiento.</p>
<p>La bodega de almacenamiento y distribución de productos visitada carece de una adecuada ventilación ambiental, y el piso es de cemento rústico, cuya textura no permite un asco permanente.</p>	<p>En respuesta la JUNAEB Atacama señaló que por medio de Carta Oficial se informo a la empresa concesionaria de las observaciones encontradas por Contraloría, a fin de que se apliquen las medidas correctivas correspondientes. Además se realizó una reunión extraordinaria con la empresa concesionaria para ver los avances de las medidas correctivas aplicadas para así subsanar las observaciones efectuadas por el Órgano Contralor.</p>	<p>Efectuada una validación a la bodega, se constató que a la fecha no se ha implementado una adecuada ventilación ambiental, en cuanto al piso, pues éste presenta claras demarcaciones para las áreas de tránsito, sin embargo no presenta modificaciones en cuanto a ser de cemento rústico.</p>	<p>Se mantiene lo observado mientras no se efectúen las modificaciones pertinentes.</p>	<p>Verificar medidas en una próxima auditoría.</p>

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N° Obs.	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
4	<p>Existe una cantidad apreciable de artículos de cocina y otros bienes fuera de norma, destinados a ser dados de baja, todos ellos ubicados separadamente de los alimentos dentro de la bodega, lo que no se condice con lo establecido en el numeral 5, título III, de las normas operativas de la licitación N° 25 de 2008, del programa de alimentación escolar, en donde se señala que las bodegas de las empresas adjudicatarias y proveedoras de las mismas, deben cumplir con la resolución sanitaria de los alimentos, RSA, en donde se establece que estos recintos son "establecimientos de alimentos", lugar que corresponde a una etapa más de los sistema de "Servicios de alimentación", almacenándose allí las materias primas, alimentos perecibles y no perecibles, para su respectiva distribución.</p>	<p>En respuesta la JUNAEB Atacama señaló que por medio de Carta Oficial se informó a la empresa concesionaria de las observaciones encontradas por Contraloría, a fin de que se apliquen las medidas correctivas correspondientes. Además se realizó una reunión extraordinaria con la empresa concesionaria para ver los avances de las medidas correctivas aplicadas para así subsanar las observaciones efectuadas por el Órgano Contralor.</p>	<p>De acuerdo a las validaciones efectuadas durante el presente seguimiento, se constató que los artículos de cocina y otros bienes fuera de norma son enviados a la ciudad de Santiago por la empresa concesionaria. Además, las bajas de artículos son informadas a través de correo electrónico a la casa matriz de la empresa, no obstante se constató que en bodega se cuenta con una gran cantidad de artículos de melamina en buen estado para distribuir a los establecimientos.</p>	<p>Si bien se ha dado cumplimiento con no utilizar los artículos en desuso de la bodega de alimentos, aún se almacenan artículos no alimenticios, no dando cumplimiento con las normas operativas de la licitación N° 25 de 2008.</p>	<p>Verificar medidas en una próxima auditoría.</p>
1	<p>Producto de la visita efectuada a la Escuela Básica Emilia Schwabe Rumohor, de la comuna de Freinina, el día 07 de abril del año 2011, se observó la existencia de una cámara de desagüe de aguas servidas ubicada en el centro de la cocina, cubierta con una rejilla metálica, a través de la cual se observó la presencia de restos de alimentos y desechos, lo que constituye un riesgo permanente de contaminación de los alimentos que se sirven a los alumnos. A mayor abundamiento, se debe agregar que en el momento en que las manipuladoras se encontraban preparando los alimentos destinados al servicio de almuerzo, la citada cámara se rebalsó e inundó parte importante de la cocina, el acceso al patio y partes de la bodega de alimentos adyacente a la misma.</p>	<p>En respuesta la Dirección Regional señala que a pesar de haber enviado un documento al establecimiento y al sostenedor, sin embargo aún no se solucionó lo observado, lo que se puede verificar en las actas de supervisión efectuadas al establecimiento.</p>	<p>De acuerdo a lo informado por la JUNAEB y lo verificado por esta Contraloría, a la fecha no se ha subsanado lo observado, en cuanto a la presencia de una cámara de desagüe de aguas servidas la cual al momento de la inspección se encontraba tapada devolviendo restos de alimentos. (Ver Anexo N° 3 del presente informe)</p>	<p>Se mantiene lo observado por esta Contraloría Regional, por cuanto tal hecho no se ha regularizado.</p>	<p>Implementar medidas e informar en un plazo máximo de 60 días a esta Unidad de Seguimiento.</p>

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
<p>2. Producto de la visita efectuada a la Escuela Básica Emilia Schwabe Rumohor, de la comuna de Freirina, el día 07 de abril del año 2011, se observó que en el área externa a la cocina, en donde los alumnos reciben sus bandejas con raciones, exhibe notorias deficiencias, las que dicen relación con la falta de higiene del piso y las paredes corroidas, con hongos, mafezas, falta de pintura, y las molduras de madera podridas.</p>	<p>En respuesta la JUNAEB Atacama señaló que por medio de Carta Oficial se informó a la empresa concesionaria de las observaciones encontradas por Contraloría, a fin de que se apliquen las medidas correctivas correspondientes. Además se realizó una reunión extraordinaria con la empresa concesionaria para ver los avances de las medidas correctivas aplicadas para así subsanar las observaciones efectuadas por el Órgano Contralor.</p>	<p>Verificada con la última supervisión de la JUNAEB al establecimiento, correspondiente al mes de agosto de 2012, además de la validación en terreno realizada por este Organismo de Control se constató que la escuela aún no ha subsanado lo observado.</p>	<p>Se mantiene lo observado en cuanto la cocina se encuentra sin pintar y no se ha dado cumplimiento con la higiene en el piso.</p>	<p>Implementar medidas e informar en un plazo máximo de 60 días a esta Unidad de Seguimiento.</p>
<p>2. En la visita efectuada a las dependencias del Liceo José Santos Ossa de la comuna de Vallenar, el día 5 de abril del año 2011, se constató la existencia de guías de despacho con abastecimiento de alimentos extendidas a nombre de la JUNAEB, para atender el servicio de alimentación de once profesores de dicho colegio. Por su parte, el encargado del PAE indicó que por un acuerdo de palabra entre el representante de los profesores y el concesionario de la empresa Alicopsa S.A, se entregó el servicio de alimentación utilizando a las manipuladoras, bodegas, vajilla e implementos de cocina correspondientes al PAE., y las facturas son emitidas a nombre del establecimiento educacional. El día de la visita las manipuladoras prepararon 14 almuerzos adicionales para el grupo de profesores.</p>	<p>En respuesta la JUNAEB Atacama señaló que por medio de Carta Oficial se informó a la empresa concesionaria de las observaciones encontradas por Contraloría, a fin de que se apliquen las medidas correctivas correspondientes. Además se realizó una reunión extraordinaria con la empresa concesionaria para ver los avances de las medidas correctivas aplicadas para así subsanar las observaciones efectuadas por el Órgano Contralor</p>	<p>Se verificó la existencia de la carta remitida a la empresa concesionaria de parte de la Dirección Regional en la cual se le informa de la observación detectada por este Órgano de Control, no obstante consultado el tema con la Directora Regional de la JUNAEB no presenta información, señalando que desconoce el estado en que se encuentra lo observado.</p>	<p>Debido a que JUNAEB Atacama no proporcionó mayores antecedentes, se mantiene lo observado, debiendo informar a esta Contraloría Regional acerca de las medidas correctivas concretas referentes a controles específicos que permitan subsanar lo observado.</p>	<p>Implementar medidas e informar en un plazo máximo de 60 días a esta Unidad de Seguimiento.</p>

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



N° Obs.	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
3	<p>En el Liceo Salesiano Cristo Redentor de la comuna de Copiapó, se informó que el listado de beneficiarios del programa de alimentación escolar correspondiente al año 2011 se encontraba en proceso de actualización, sin perjuicio de lo cual, requerida dicha nómina, se observó que ésta considera un listado adicional de beneficiarios que eventualmente hacían uso de la alimentación, en la medida que los titulares no retiraban sus raciones por no encontrarse en el establecimiento educacional. Al respecto, el día de la visita efectuada en el año 2011, se constató la entrega de 43 almuerzos a alumnos no autorizados.</p>	<p>JUNAEB Atacama informó que se solicitó a través de oficio ordinario al Director del Establecimiento la solución a las observaciones de Contraloría, en cuanto a la existencia en el establecimiento de una lista adicional de beneficiarios PAE.</p>	<p>De acuerdo a la visita efectuada por este Órgano Contralor al establecimiento educacional, se constató que aún se utiliza una lista adicional de beneficiarios con el fin de entregar la totalidad de las raciones.</p>	<p>Se mantiene lo observado, mientras la Dirección Regional de la JUNAEB no presente a esta Contraloría medidas correctivas concretas referentes a controles específicos que permitan subsanar lo observado.</p>	<p>Implementar medidas e informar en un plazo máximo de 60 días a esta Unidad de Seguimiento.</p>
4	<p>En el Liceo Politécnico de Vallenar se verificó que el procedimiento utilizado para la entrega de los almuerzos a los beneficiarios, consiste en que una vez servidos éstos, si sobran, se llama por altoparlantes a todo el alumnado para que concurren a consumir dichas raciones, informando a JUNAEB como servidas el total de las 403 raciones autorizadas, aún cuando éstas no hayan sido entregadas a los beneficiarios del programa.</p>	<p>En respuesta la Dirección Regional informa que se solicitó mediante oficio ordinario al Director del Establecimiento, la solución a lo observado por este Organismo de Control.</p>	<p>La Autoridad Regional de la JUNAEB señala que con el fin de subsanar las observaciones efectuadas por esta Contraloría Regional, se llevó a cabo una mesa de trabajo con los establecimientos educacionales de la ciudad de Vallenar, reiterándose a los encargados PAE sus deberes y responsabilidades en cuanto a la entrega de los alimentos a los beneficiarios del programa, sin embargo también indica que debido a la baja cantidad de supervisores con que cuenta esta Dirección Regional no es posible validar que se cumpla con la correcta entrega de las raciones alimenticias.</p>	<p>Se mantiene lo observado, mientras la Dirección Regional de la JUNAEB no presente a esta Contraloría medidas correctivas concretas referentes a controles específicos que permitan subsanar lo observado.</p>	<p>Implementar medidas e informar en un plazo máximo de 60 días a esta Unidad de Seguimiento.</p>

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
<p>6</p> <p>En la Escuela Básica Víctor Sánchez Cabañas de la comuna de Tierra Amarilla, se constató que el establecimiento ha dispuesto que cada profesor de los cursos de enseñanza básica designe un número determinado de alumnos en calidad de "reemplazantes" de los beneficiarios del PAE. En este sentido, las raciones servidas en esa calidad se incluyen en el certificado mensual PAE a JUNAEB como ración servida, lo que no resulta procedente, por cuanto dicha situación no se encuentra considerada en el citado programa.</p>	<p>En respuesta la Dirección Regional informa que se solicitó mediante oficio ordinario al Director del Establecimiento, la solución a lo observado por este Organismo de control.</p>	<p>Consultada la encargada del programa PAE en el establecimiento, evidenció que todavía se determinan alumnos reemplazantes con el beneficio.</p>	<p>Se mantiene lo observado mientras la Dirección Regional de la JUNAEB presente a esta Contraloría medidas correctivas concretas referentes a controles específicos que permitan subsanar lo observado.</p>	<p>Implementar medidas e informar en un plazo máximo de 60 días a esta Unidad de Seguimiento.</p>



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, es posible concluir que la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Región de Atacama ha realizado acciones que permiten subsanar las observaciones representadas en el cuadro N°1 del presente informe.

No obstante lo anterior, se mantienen situaciones representadas en el cuadro N° 2, con las acciones derivadas que en cada caso se señalan.

Respecto de las materias, en que se ha otorgado un nuevo plazo para remitir antecedentes a esta Unidad de Seguimiento, se informa, que éste comenzará a regir desde el día hábil siguiente a la recepción de este oficio.

.SALUDA ATENTAMENTE A UD.,


ALEJANDRO MIRANDA MUNIZAGA
JEFE DE CONTROL EXTERNO(S)

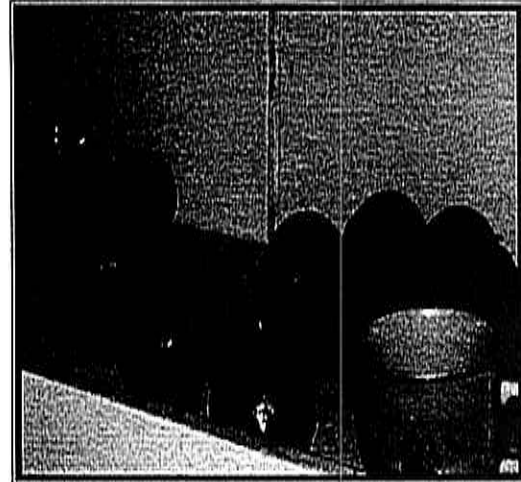
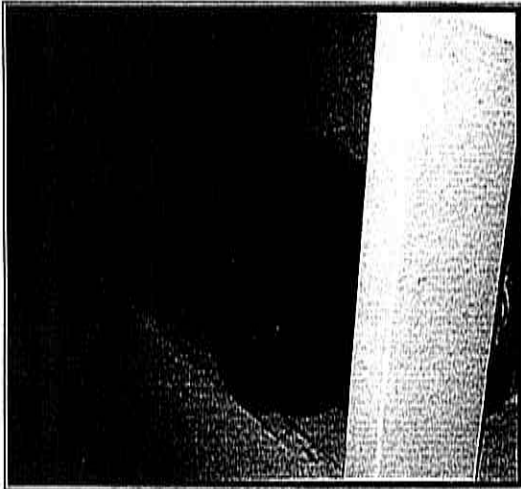




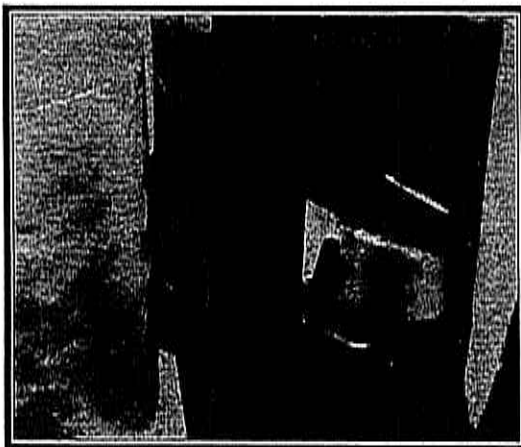
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1

Escuela Víctor Sánchez Cabañas de Tierra Amarilla.



Se constató la presencia en las repisas de verduras y frutas en descomposición. (Obs. N° 4.2.3)



Ollas con óxido en sus bases.
(Obs. N° 4.3.5)

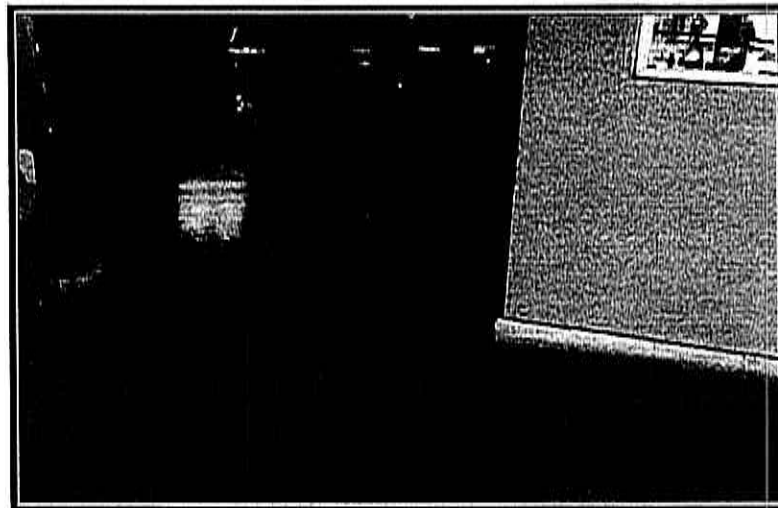




CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 2

Liceo Instituto Comercial Alejandro Rivera Díaz



Se constató la presencia de un perro dentro del comedor mientras los alumnos
almorzaban. (Obs. N° 4.3.3)



Pisos mojados y falta de aseo dentro del comedor y cocina del establecimiento.
(Obs N° 4.3.1)





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 3

Escuela Básica Emilia Schwabe Rumohor de Freirina

Cámara de desagüe en el centro de la cocina del establecimiento.
(Obs. N° 1.1)

